Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MARTHA PATRICIA ROJAS VALDERRAMA
Causante : MARIA HELENA VALDERRAMA VALDERRAMA
Radicado : 2020-00546

En atención a la constancia secretarial de fecha 7 de julio de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de todos los que se crean con derecho a intervenir en este proceso al abogado **MILLER GARCIA RAMIREZ,** quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico miller-52@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP